



CIRCULAR No. 094 de 2009

FECHA:	San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2009
PARA:	Supervisores, Directores de Núcleo, Rectores, Directores y Docente del Departamento de Nariño que atienden población indígena en los municipios de : Aldana, Barbacoas, Contadero, Córdoba, Cumbal, Cuaspud Carlosama. El Charco, El Tablón de Gómez, Francisco Pizarro, Guachucal, Ipiales, La Tola, Magui Payan, Mallama, Olaya Herrera, Potosí, Pupiales, Ricaurte, Santa Bárbara, Santacruz, Samaniego, Túquerres
DE:	Esther Muñoz Palacios
ASUNTO:	Reporte información del personal docente, directivo docente y administrativo que labora en territorios indígenas

El Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto técnico No. 200EE4148301, viabilizo la planta de cargos del sector educativo oficial del Departamento de Nariño, la cual fue adoptada por la administración departamental, mediante Decreto 1502 de 06 de octubre de 2005.

Con el objeto de optimizar la prestación del servicio educativo se requiere se allegue a la Coordinación de Etnoeducación Indígenas la siguiente información: planta docente, directivos docentes y administrativos que laboran en los establecimientos educativos de estos territorios, numero de estudiantes matriculados e intensidad horaria, legalidad de predios, La Información requerida debe ser reportada por separado para cada una de las sedes y jornadas si las hay, para lo los rectores deben diligenciar los formatos anexos consignando los datos exactos tanto de la Institución a su cargo como de los Centros Educativos Asociados a la misma, esta actividad se adelantará de manera conjunta con las organizaciones indígenas creadas para tal fin, los directores de Núcleo.

La información debe ser remitida en medio físico debidamente firmado y magnético a mas tardar el día 11 de diciembre de 2009 a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la SED en el siguiente orden:

1. Formato de docentes y directivos docentes
2. Formato administrativos
3. Numero de Estudiantes matriculados
4. Legalidad del lote donde se encuentra la Institución / Centro educativo con su respectivo soporte.

La información suministrada deberá ser veraz y entregada dentro de los términos establecidos, el incumplimiento será reportado a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño para lo de su competencia, atendiendo a lo establecido en la Ley 115 de 2001, Articulo 10, numeral 10.13.

Contamos con su valiosa colaboración en beneficio de la educación de las comunidades indígenas.

ESTER MUÑOZ PALACIOS
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Carlos Andrés Lopez
Coordinador Oficina Jurídica

Revisó: Oscar Abel Hurtado Narvaez
Coordinador Talento Humano

Proyectó: Luis Ulpiano Tatamues
Coordinación de Educacion Indigenaa

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses

Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño

Calle 17 No 28-37 Conmutador 7234715 -7234719 – Telefax 7291874

Email sednarino@sednarino.gov.co – www.sednarino.gov.co – San Juan de Pasto